

INSTRUCCIONES:

- Los espacios recuadrados en trazo grueso se dejarán en blanco.
- Los espacios sin recuadrar se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
- Los espacios de puntos se rellenarán con letras de imprenta.
- En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
- Cuadro [a] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
- 5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
- 6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
- 21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
- 23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E,
- 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figura en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
- Cuadro [b] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

Ejemplo:

- 1.º MAZA Y
- 2.º GONZALEZ
- 3.º JOSE DE LA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20173 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, por la que se fija la fecha, hora y lugar del comienzo de la primera prueba del turno libre de la oposición.*

En cumplimiento de la base 6, punto 6, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de junio de 1979, se fija como fecha para la realización de la primera prueba del turno libre el día 9 de octubre de 1980, a las once horas, en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Madrid, 11 de septiembre de 1980.—El Vocal-Secretario, Francisco Cárceles.—Visto bueno: El Presidente, Eugenio González Sicilia de Juan.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

20174 *ORDEN de 9 de julio de 1980 por la que se nombra Observadores de Meteorología en prácticas a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.*

Ilmo. Sr.: Habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas —turnos libre y restringido— para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, convocadas por Orden de 11 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 223, del 17), debiendo incorporarse al Instituto Nacional de Meteorología para realizar el curso selectivo teórico-práctico previsto en la base 8 de la convocatoria expresada y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 7 de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Nombrar Observadores de Meteorología en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anejo I de esta Orden, con los efectos económicos que se determinan en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, a partir de la fecha de su incorporación para realizar las prácticas, y hasta la toma de posesión, en su caso, como funcionarios de carrera.

2.º Los interesados deberán presentar, en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (Sección de Personal), dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», empleando el formulario que figura como anejo II:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsal) del título de Bachiller Superior o equivalente o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios comprendidos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado anteriormente.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Militar o Judicial, y, en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el periodo de prácticas.

g) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera o interinos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo hacerlo con certificación del Departamento correspondiente.

h) Los que hayan superado la fase de oposición por el turno restringido presentarán copia del nombramiento o el contrato o certificación de la Sección de Personal del Instituto Nacional de Meteorología en la que hagan constar su calidad de Observador de Meteorología contratado o de funcionario interino, así como el tiempo de antigüedad como tales.

Quienes dentro del plazo fijado no presentarán la documentación indicada, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones y su nombramiento como funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad, en que hubieren incurrido por falseamiento en la solicitud inicial.

3.º Asimismo, y dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden, deberán presentar ante la misma Dirección General su solicitud de destino provisional como funcionario en prácticas, de entre los que figuran expuestos en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Meteorología, empleando para ello el modelo que figura en el anejo III de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.